

EXP-2017543890100261E

140399



**ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.**

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL LOCALIDAD CUARTA

INSPECCIÓN 4C DE POLICÍA

RADICADO ORFEO: 20175450100462

QUEJOSO: ANONIMO

QUERELLADO: PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE

DIRECCIÓN: CALLE 37 SUR No. 8-20

BARRIO: MANAGUAS

QUEJA: OBRA SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

NOTA:

HOY VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
CALLE 31 C SUR No. 3-67 ESTE—BARRIO BELLO HORIZONTE
Información línea 195 – www.gobiernobogota.gov.co

2017543890100261E 1

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	2017 5450100462	
1905642017	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR	ESTAN HACIENDO UNA CONSTRUCCION EN LA DIRECCION CALLE 37 SUR NO. 8-20 SUR BARRIO MANAGUAS, ESTA OBRA LA ESTAN REALIZANDO SIN CLICENIA Y ESTAN DEJANDO UNAS VENTANAS HACIA EL LADO DE LOS VECINOS, LA PRESIDENCTA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL ESTA ENTERADA DE LA CONSTRUCCION Y ESTA CALLADA POR QUE COMO ELLA CONBRO POR CADA CONSTRUCCION QUE ESTAN RELAIZANDO ,POR LA CRA 8 BN ESTAN CONSTRUYENDO EN LAS TERRAZAS Y NUNCA SACAN LICENCIA.		
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende	
GOBIERNO LOCAL	RÉGIMEN URBANÍSTICO: PRESUNTA INFRACCIÓN	SECRETARIA DE GOBIERNO	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

ANÓNIMO

FORMULARIO EVENTO

Anónimo

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Atención	Registrar	2017-08-24	2017-08-23 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Venclmiento
EMILSE CRISTIANO	2017-08-23 11:27 AM	2017-08-23 12:37 PM	2017-08-24 12:00 AM
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
REGISTRO - CON PRECLASIFICACION	SOLUCIONADO - POR ASIGNACION	Clasificación	Registrar

Agosto/23

Comentario

Se informa al peticionario (a) ANONIMO que el requerimiento No 1905642017 se recibió en la Alcaldía Local de San Cristobal con radicado Orfeo No 20175450100462 el día 23/08/2017 y fue direccionado a la AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL San Cristobal de la Secretaria de Gobierno. Si se requiere de mayor información del estado del requerimiento, se puede acercar a la Avenida primero de Mayo No.1-40 Sur, o comunicarse al siguiente número telefónico 3636660 Ext. 109. Así mismo usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del link www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/

Tema	Subtema	Unificar Respuesta
GOBIERNO LOCAL	RÉGIMEN URBANÍSTICO: PRESUNTA INFRACCIÓN	S
Proceso de Calidad MISIONAL	Tipo de Trámite PROCESO MISIONAL	

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Observaciones



ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
GRUPO GESTION POLICIVA

BOGOTÁ D.C., 29 de AGOSTO del año 2017.

QUERRELLA


REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 2017543890100261E

RADICADO INICIAL QUEJA No.: 20175450100462

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 del Código de Policía de Bogotá D.C., se procede a realizar reparto del presente asunto; cuya designación correspondió a la INSPECCION 4C DE POLICIA Distrital de Bogotá D.C. Se allegan 1 Folios Primera Instancia y 0 Folios Segunda Instancia.


Anótese y remítase.



PABLO ANDRES RUIZ DEVIA
INSPECTOR DE POLICIA
GRUPO GESTION POLICIVA



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20175430184981
 Fecha: 30-08-2017



Bogotá, D.C.

Señores:
ANÓNIMO
 Dirección: No Registra
 Ciudad

Ref.: Respuesta Requerimiento 20175450100462 – 2017543890100261E

De manera atenta me dirijo a Usted, con el fin de informarle, que según radicado donde dice, "denunciar una construcción", este Despacho informa que se procederá a dar traslado por **REPARTO** al **Inspector 4 C de la Localidad IV San Cristóbal, ubicado en la CALLE 31 C SUR No. 3 -67 ESTE, Casa de Justicia, Barrio Bello Horizonte**, para que desde su competencia se disponga lo necesario para dar inicio a las acciones tendientes a solucionar la problemática en mención.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 30/Agosto/2017, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en la cartelera del área Normativa y jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, 05/09/2017 siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 PM.)

Cordialmente,

PABLO ANDRÉS RUIZ DEVIA
 Coordinador Grupo de Gestión Políciva Jurídico
 Alcaldía Local San Cristóbal
 Proyecto: Paola Valencia / Contratista FDLSC

Av. 1 de Mayo No.1 - 40 sur
 Tel. 3636740 - 3636741
 Información Línea 195
 www.sancristobal.gov.co



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



Fecha: 25/09/2017

Bogotá, D.C.

Hora: 07:58:33

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Señor(a)

USUARIO

CL 37 SUR 8 20

Localidad SAN CRISTOBAL

CHIP

AAA0008HPDM

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00140975, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		GONZALO MONTOYA PEALOZA	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

LOTE 6 MANZANA.DE LA MANZANAG.DE LA URBANIZACION MANAGUA.UBICADA EN EL BARRIO SAN ISIDRO CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 156.00 MTS2Y LINDA:NORTE: EN 8,60 MTS.CON LOS LOTES 16 Y 17 DE LA MISMA MANZANA.SUR:EN 7.00 MTS.CON LA CALLE DEL PLANO DEL LOTE0.ORIENTE.EN 20.00 MTS.CON LOSLOTES 3 Y 4 Y 5 DE LA MISMA MANZANA.OCCIDENTE:EN 20.00 MTS.CON EL LOTE # 7 DE LA MISMA MANZANA-----.

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		18/08/2007	C2007-11595	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
1	1	1996-3551	22/04/1996		EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO MONTOYA PEALOZA GONZALO	

26/9/2017

-VUR



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 26/09/2017
 Hora: 07:41 AM
 No. Consulta: 87850990
 No. Matricula Inmobiliaria: 50S-155942
 Referencia Catastral: AAA0008HPDM

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-06-1973 Radicación: 73013822
 Doc: ESCRITURA 6977 del 1972-12-30 00:00:00 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$19.762
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)
 DE: DUQUE BOTERO GUSTAVO ADOLFO
 A: MONTOYA PEVALOZA GONZALO X



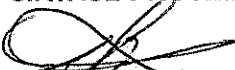
INSPECCION CUARTA "C" DE POLICIA

INFORME DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Bogotá D.C., 03 de Octubre de 2017

En la fecha paso al Despacho del Inspector Cuarto C de Policía, las presentes diligencias, informando que con radicado Orfeo No 20175450100462 de fecha 21 de Septiembre de 2017 a través del personero local de San Cristóbal en el que se informa de la existencia de una obra al parecer sin licencia de construcción.

SÍRVASE PROVEER.


VICTOR MORA -
Auxiliar Admtivo

LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTOBAL

Bogotá D.C., 03 de Octubre de 2017

Teniendo en cuenta que los hechos objeto de la querrela por obra son de competencia de la inspección y que de conformidad con el código Nacional de Policía, que señala en los artículos 135, 136, 137 y 138, se procede **AVOCAR CONOCIMIENTO** por comportamientos contrarios a la integridad urbanística de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y convivencia, dispone:

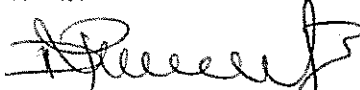
PRIMERO: Practíquese una visita de verificación al sitio objeto de los hechos ubicado en la Calle 37 Sur # 8 -20, por parte del profesional especializado en la materia asignado a este despacho por la Alcaldía local de San Cristóbal.

SEGUNDO: Fijese fecha para AUDIENCIA PUBLICA de que trata el numeral 3 del artículo 223, la cual se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2017 a las 09 de la mañana.

En esta diligencia se escuchará la versión libre y espontánea del presunto responsable de la obra de construcción, además se decretarán, practicarán e incorporaran todas las pruebas necesarias y conducentes al esclarecimiento de los hechos y de ser posible se emitirá la decisión de fondo.

TERCERO: Remítase las comunicaciones respectivas a las partes identificadas dentro de las presentes diligencias, artículo 223 parágrafo 1 del Código Nacional de Policía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

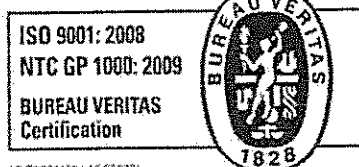

DIMAS ORLANDO RAMIREZ SUAREZ
Inspector 4 C de policía

NOTIFICACION: En la fecha 03-27/17 notifique personalmente del contenido del auto anterior al señor Agente del Ministerio Público, quien enterado firma como aparece.


Agente del Ministerio Público

Proyecto y elaboro
ALEJANDRA PEREZ
Abogada de apoyo

Calle 31 C Sur No. 3-67 Este
Barrio: Bello Horizonte
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



Nº C0256420-1 Nº GP0221

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

SEÑOR(a):
GONZALO MONTOYA PEÑALOZA
CALLE 37 SUR # 8-20
BARRIO: MANAGUAS
CIUDAD.

REMITE: INSPECCIÓN 4C DE POLICÍA
LOCALIDAD CUARTA DE SAN CRISTÓBAL
CALLE 31 C SUR No. 3-67 ESTE PISO 2º


INSPECCIÓN CUARTA "C" DE POLICÍA
LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

BOGOTÁ D. C.

SÍRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO – INSPECCIÓN 4C DE POLICÍA SAN CRISTÓBAL, UBICADA EN LA CALLE 31 C SUR No. 3-67 ESTE PISO 2º BARRIO BELLO HORIZONTE, CON EL FIN DE ESCUCHARLO EN DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA LA CUAL SE FIJO COMO FECHA PARA, **EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS NUEVE (09:00 A.M) DE LA MAÑANA**. EN ESTA FECHA USTED DEBERÁ APORTAR LA FOTOCOPIA DE LA LICENCIA EXPEDIDA POR LA CURADURÍA, DE CONFORMIDAD CON EL EXPEDIENTE DE OBRAS No.2017543890100261E.

EL INCUMPLIMIENTO A LA MISMA ACARREA SANCIÓN DE LEY. –

FAVOR PRESENTARSE CON SU CEDULA DE CIUDADANÍA


VÍCTOR MORA
Auxiliar Activo
Inspección 4C Distrital de Policía

Calle 31C sur No. 3-67
Barrio: Bello Horizonte
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175440002623
Fecha: 03-10-2017

20175440002623

Bogotá D.C.,

Señor:
CRISTIAN FLOREZ
Ingeniero Inspección 4C de Policía
Alcaldía Local de San Cristóbal
Ciudad

Asunto: Solicitud Visita Técnica

Me permito solicitar visita técnica de la siguiente actuación administrativa, presentando el informe técnico correspondiente en el cual indique norma de uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.

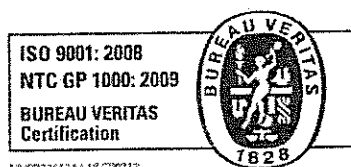
RADICADO	DIRECCION PREDIO	BARRIO	QUERELLADO
20175450100462	CALLE 37 SUR # 8 -20	MANAGUAS	GONZALO MONTROYA PEÑALOZA

Cordialmente,

DIMAS ORLANDO RAMIREZ SUAREZ
Inspector 4C de policía

Proyecto y elaboro
ALEJANDRA PEREZ
Abogada de apoyo

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá, D.C.

Señor
DIMAS ORLANDO RAMIREZ SUÁREZ
Inspector 4C de Policía.
Alcaldía Local de San Cristóbal.
La Ciudad.

Asunto: Informe Visita Técnica.

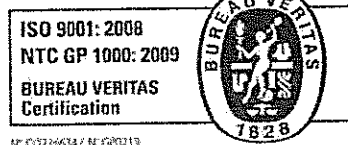
Respetuosamente me permito allegar a su despacho el informe técnico (IT-081-152-2017) correspondiente a la visita realizada al predio identificado como CALLE 37 SUR No 8 – 20, en cumplimiento de la solicitud realizada dentro del expediente 2017543890100261E, como anexo de la presente se incorporan tres folios donde se informa que el predio identificado con la nomenclatura CALLE 37 SUR No 8 – 20, se anexa registro fotográfico, descripción del inmueble, determinación de vetustez y caracterización de la infracción.

Cordialmente,



CRISTIAN FERNANDO FLOREZ HERRERA.
Profesional de Apoyo Técnico.
Ingeniero Civil.

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
INSPECCION 4 C DE POLICIA

INFORME TECNICO No
IT- 081 - 152 - 2017

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	NOVIEMBRE 08 DE 2017	Nº REQUERIMIENTO	20175440002623
OBJETO DE LA VISITA	OBRA SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION	Nº ACTUACIÓN ADMINIST.	2017543890100261E
DIRECCION DEL INMUEBLE	CALLE 37 SUR No 8 - 20	CHIP	AAAD006HPDM
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	ANGELICA MARIA DEVIA MONTOYA	Nº IDENTIFICACION	1023893961
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	ANGELICA MARIA DEVIA MONTOYA	Nº IDENTIFICACION	1023893961
DIRECCION DE NOTIFICACION	CALLE 37 SUR No 8 - 20	TELEFONO	8061992

ASPECTOS TECNICOS			
VERIFICACION DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCION	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	LICENCIA Nº	-
FECHA DE EJECUTORIA	-	FECHA DE VIGENCIA	-
LICENCIA DE URBANISMO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	RESOLUCION Nº	-
FECHA DE EJECUTORIA	-	FECHA DE VIGENCIA	-

CONSULTA NORMA URBANA						
U.P.Z.	34 - 20 DE JULIO	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MEJORAMIENTO INTEGRAL / INTERVENCION RESTRUCTURANTE	SECTOR	4	PREDIO DE INTERES CULTURAL
BARRIO CATASTRAL	LAS LOMAS	ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	UNICO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

EDIFICABILIDAD DEL PREDIO

TIPOS	CARACTERISTICAS
A	Lote vacío.
B	Un piso con cubierta liviana, sin placa de concreto.
C	Un piso con placa de concreto y/o adicionalmente un segundo piso con cubierta liviana.
D	Dos pisos con dos placas de concreto y/o adicionalmente un tercer piso con cubierta liviana.
E	Tres o más pisos con tres o más placas de concreto.

TIPO	AREA DEL PREDIO	CONDICIONES
A	Predios con áreas mayores a 120m ²	Falso descubrimiento de mínimo 6.00 m ² con un lado menor de 2.00 m. a partir del segundo piso, diferente del espacio de la escalera.
	Predios con áreas iguales o mayores a 120m ²	Falso descubrimiento de mínimo 6.00 m ² , con un lado menor equivalente a un tercio (1/3) de la altura total de la edificación desde el nivel de tierra, en ningún caso inferior a 2.00 metros.
B	Predios con áreas menores a 120m ²	Iluminación natural mediante ventana, claraboya filtrada, pozo de luz o jardín interior.
	Predios con áreas iguales o mayores a 120m ²	
C	Predios con áreas menores a 120m ²	Falso descubrimiento de mínimo 6.00 m ² con un lado menor de 2.00 m. a partir del segundo piso, diferente del espacio de la escalera.
	Predios con áreas iguales o mayores a 120m ²	Falso descubrimiento de mínimo 6.00 m ² , con un lado menor equivalente a un tercio (1/3) de la altura total del edificio desde el nivel de tierra, en ningún caso inferior a 2.00 metros.
D	Predios con áreas menores a 120m ²	Falso descubrimiento desde el segundo piso de mínimo 6.00 m ² , con un lado menor de 2.00 m., diferente del espacio de la escalera. Se debe garantizar la iluminación y ventilación de los espacios habitables del segundo piso.
	Predios con áreas iguales o mayores a 120m ²	Falso descubrimiento de mínimo 6.00 m ² , con un lado menor equivalente a un tercio (1/3) de la altura total del edificio desde el nivel de tierra, en ningún caso inferior a 2.00 metros.
E	Predios con áreas iguales o mayores a 120m ²	El lado mínimo de los patios debe ser el equivalente un tercio (1/3) de la altura total del edificio desde el nivel de tierra, en ningún caso inferior a 2.00 metros.

ANCHO DE VIA (Nota 3)	AREA DEL LOTE (Nota 2)		
	Menor a 120 m ²	Igual o mayor a 120m ² y menor a 240 m ²	Mayor a 240m ²
1 Menor de 12 m.	3 Pisos		
2 Igual o mayor a 12 m.	3 Pisos	5 Pisos	
3 Malla vial arterial (Nota 1 y 4)	3 Pisos	5 Pisos	8 Pisos

Nota 1. Los predios que se localicen en zonas demarcadas como de reserva vial se rigen por las disposiciones de los artículos 178 y 179 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Nota 2. La reglamentación de cada UPZ señalará aquellos sectores donde de acuerdo con estudios técnicos, sea necesario mantener o consolidar alturas diferenciales de acuerdo con los criterios establecidos en el presente cuadro.

Nota 3. Cuando un predio tenga frente a dos vías con dimensiones distintas, se deberá generar un retroceso de mínimo 5 mts desde el punto más alto de la fachada de menor altura hacia el interior del predio generando un escalonamiento, entre ambas alturas permitidas.

Nota 4. El índice de ocupación para las edificaciones en predios que superen 240 m², puede ser máximo de 0.70 sobre área del lote.

CONDICIONES:

AREA DEL LOTE: 166 M2

ANCHO DE LA VÍA : 10,00m aproximadamente por la CALLE 37 SUR.

1. LA ALTURA MAXIMA PERMITIDA POR EL ANCHO DE LA VÍA Y EL AREA DEL LOTE ES DE CINCO (5) PISOS.

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCION			
ES OBRA EN CONSTRUCCION?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	ANTEJARDIN	NO TIENE
ES REPARACION LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	AISLAMIENTO LATERAL	NO TIENE
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	EJECUTADO	AISLAMIENTO POSTERIOR	8ML
USOS	VIVIENDA	VOLADIZO	0.6
ALTURA EN PISOS	3	SOTANO Y/O SEMISOTANO	NO TIENE

REGISTRO FOTOGRAFICO

IMAGEN 1: LOCALIZACIÓN SINU-POT Y USOS PERMITIDOS IMAGEN DE FACHADA NOV 2014,



IMAGEN 2: IDENTIFICACION DEL PREDIO CALLE 37 SUR N° 8 - 20

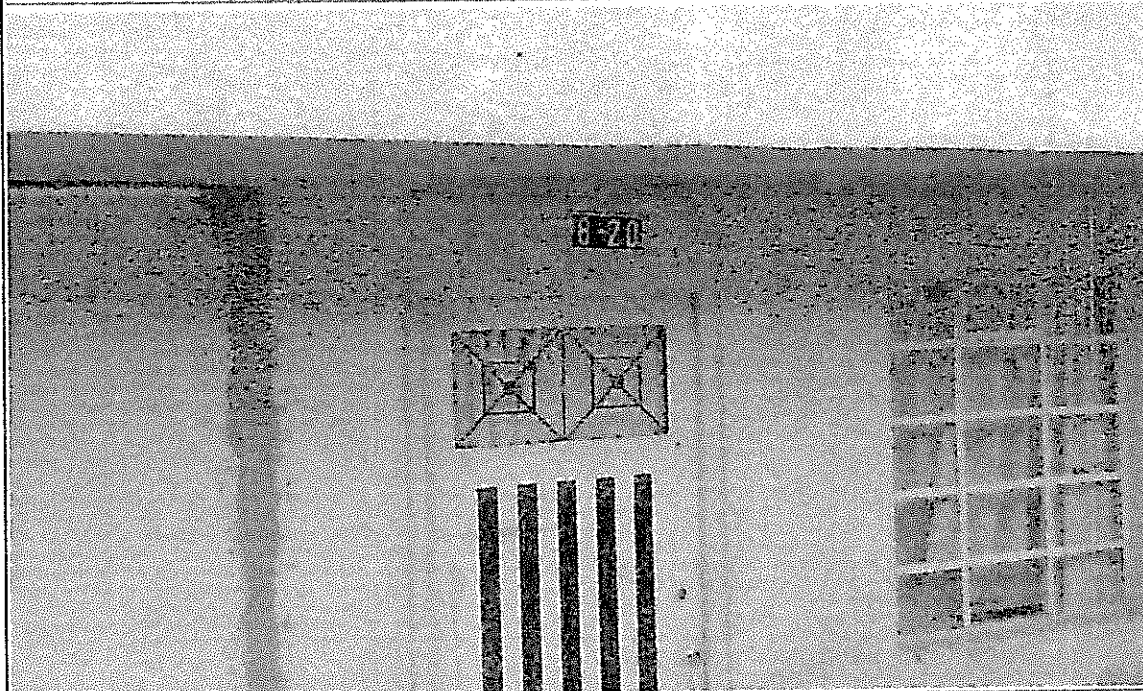


IMAGEN 3: CONSTRUCCION DE MUROS DE ANTE PECHO SOBRE PLACA DE AZOTEA.

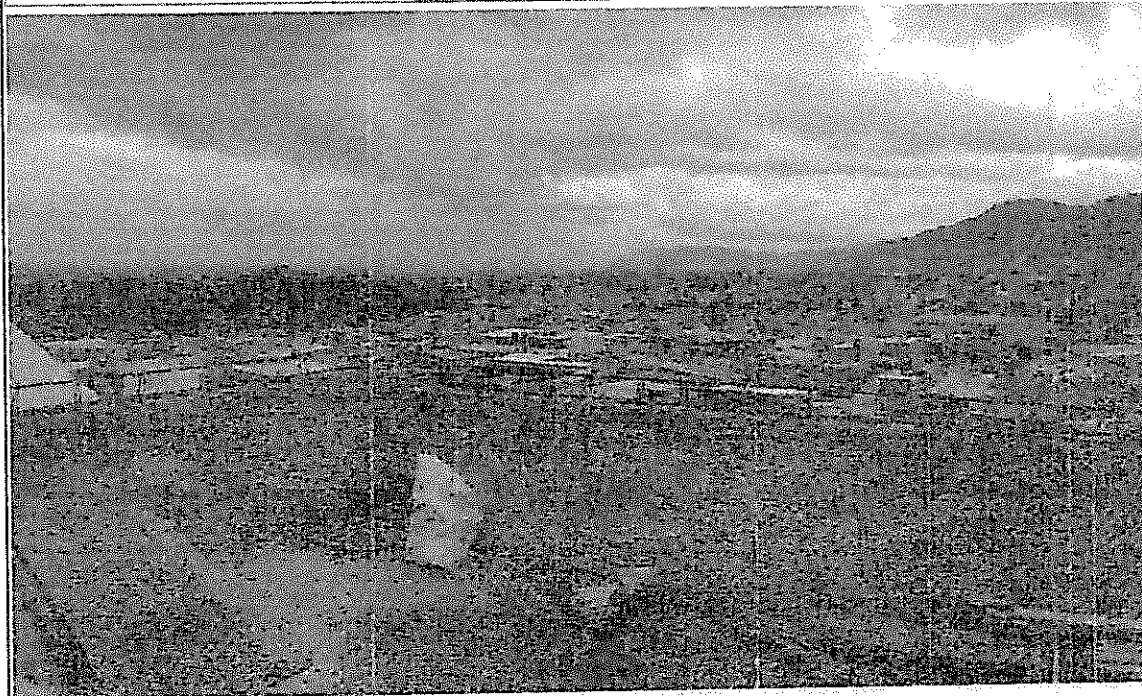
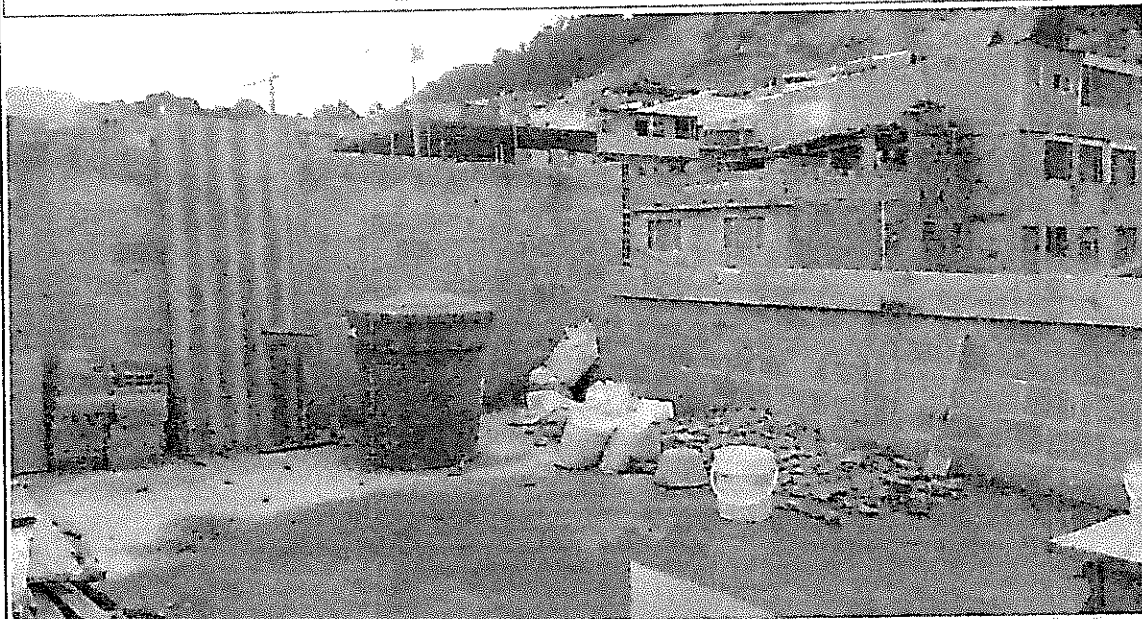


IMAGEN 3: CONSTRUCCION DE MUROS LATERALES.



OBSERVACIONES

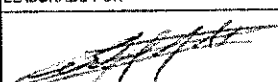
1. De acuerdo a la visita realizada se confirma que el predio querellado se encuentra en la calle 37 sur # 8 - 20.
 - 1.1. Se realiza desplazamiento al Barrio LAS LOMAS según lo indicado por el quejoso y allí se encuentra la ubicación del inmueble donde se evidencia que existe una edificación con una vetustes superior a diez años.
 - 1.2. Se pudo establecer adicionalmente que la construcción fue intervenida en los últimos meses y que aun existen formaletas de las actividades realizadas tales como vigas de corona de muros de antepecho, muros de 1ml de altura a lo ancho de los 7,5ml de ancho del lote.
 - 1.3. Se encontro que la placa del cuarto piso es una Azotea donde segun Angelica Maria Devia Montoya se presentava riesgo e inseguridad para la vivienda, para evitar que se siguiera presentando esta situacion se decide construir los muros laterales y los antepechos de cerramiento de la misma.
 - 1.4. Se procede ha realizar un registro fotografico de la construcción adelantada y se encuentra que corresponde a un porcentaje del area del predio donde esta construida la placa de la azotea, por ese motivo en la fachada del inmueble no es perceptible a la modificación de la volumetria.

CONCEPTO

1. Para la fecha del presente informe, NO se presenta la licencia de construcción.
2. Al establecer la ubicación del predio querellado en el expediente se procede a determinar que: el area de infracción corresponde a 42m2 de muros convencionales de bloque de arcilla confinados mediante estructura de concreto.
3. La ejecución de obra se realiza en los últimos seis meses y aun se encuentran evidencias de construcción en virtud de los presente se solicita a la Señora Angelica Devia que suspendan de forma definitiva todo tipo de obra que este previsto realizar, dejando constancia que no se evidencio ejecución de obra en el momento de la visita.
4. En el predio se construyo una area de 42m2 de muros de Bloque como cerramiento de Azotea los cuales son legalizables si y solo si se cuenta con licencia de construcción emitida por una curaduría urbana del Distrito Capital.

CONCLUSIONES

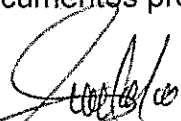
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	42m2	AREA LEGALIZABLE (M2)	42m2
		AREA NO LEGALIZABLE (M2)	0m2
TIPO DE INFRACCIÓN	OBRA SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION		
OCUPAC. DE ESPACIO PÚBLICO?	SI	NO <input type="checkbox"/>	SE DEJÓ CITACIÓN?
			SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

ELABORADO POR	RECIBIDO POR	NOTA
 CRISTIAN FLOREZ INGENIERO CIVIL		

DILIGENCIA DE OPINIONES RENDIDA POR MARIA DEL CARMEN MONTOYA ROJAS CEDULA 52.067.009 EN LA QUERELLA QUE SE LLEVA AL SEÑOR ABEL ANTONIO BUITRAGO CIFUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.064.907 DE BOGOTA D.C. /Q.E.P.D) EXPEDIENTE No. 2017543890100261E

Bogotá D.C. a los catorce (15) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. En la fecha compareció ante este despacho la señora ya identificado para ser escuchado en diligencia de Audiencia Pública. El inspector 4C de Policía, declara abierta la diligencia. El Despacho dejando constancia que se hace presente al Señor **MARIA DEL CARMEN MONTOYA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía número **52.067.009** de Bogotá D.C, le hace saber al compareciente que está obligado a decir la verdad solo la verdad y nada más que la verdad, se le informa que si es su deseo nombrar un apoderado judicial como garantía del derecho de su defensa puede hacerlo, durante el trámite de esta investigación por presunta infracción al régimen urbanístico tal como se señala en ley 1801 de 2016 en su artículo 135 en concordancia con el artículo 223 de la citada norma. **CONTESTO:** No. **PREGUNTADO POR SUS GENERALES DE LEY CONTESTO:** Mi nombre es **MARIA DEL CARMEN MONTOYA ROJAS** mi cedula de ciudadanía es **52.067.009** de Bogotá Domiciliado en la calle 37 sur N°8 - 20 Barrio Managua, Teléfono 3214011033 - 5680402, Estado civil Casada, Profesión u oficio auxiliar de bodega y ventas. **PREGUNTADO:** Sabe usted cual es el motivo de esta citación. **CONTESTO:** no sabia hasta que llego a esta diligencia **PREGUNTADO:** Que tiene que decir sobre la queja que se le pone de presente instaurada por un quejoso anónimo mediante derecho de petición. **CONTESTO:** me presento en nombre de mi señora madre la que en este momento se encuentra hospitalizada. **PREGUNTADO:** tiene algún documento en el que obre como representante de su señora madre y de sus hermanos **CONTESTO:** No **PREGUNTADO:** se procede a suspender la diligencia hasta que la compareciente allegue los documentos que la acrediten como representante de los beneficiarios según juicio de sucesión. De igual forma se informa al compareciente que se concederá un término de sesenta (60) días para que realice el reconocimiento de la construcción ante la autoridad competente como lo establece el art 135 de ley 1801 de 2016 parágrafo 2° que a renglón seguido dice: Cuando se realice actuación urbanística sin previa licencia en predios aptos para estos menesteres, sin perjuicio de la medida de multa y de la suspensión temporal de la obra, se concederá un término de sesenta (60) días para que el infractor solicite el reconocimiento de la construcción ante la autoridad competente del distrito o municipio; si pasado este término no presenta licencia de reconocimiento, no podrá reanudar la obra y se duplicará el valor de la multa impuesta.

Se suspende la presente audiencia pública hasta cuando se allegue dichos documentos programados para el 01 febrero de 2018 a las 2:00 pm.


SAMUEL MOLANO
Auxiliar Administrativo.


MARIA DEL CARMEN MONTOYA ROJAS
C.C. No. **52.067.009** de Bogotá
Compareciente



BOGOTÁ, D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

SEÑOR@:
GONZALO MONTOYA PEÑALOZA Y/O POSEEDOR
CALLE 37 SUR N° 8 - 20 Barrio MANAGUA
CIUDAD.

REMITE: INSPECCIÓN 4C DE POLICÍA
LOCALIDAD CUARTA DE SAN CRISTÓBAL
CALLE 31 C SUR No. 3-67 ESTE PISO 2°

**INSPECCIÓN CUARTA "C" DE POLICÍA
LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL**

BOGOTÁ D. C.

POR SEGUNDA VEZ, SÍRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO INSPECCIÓN 4C DE POLICÍA SAN CRISTÓBAL, UBICADA EN LA CALLE 31 C SUR No. 3-67 ESTE PISO 2° BARRIO BELLO HORIZONTE, CON EL FIN DE ESCUCHARLO EN DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA LA CUAL SE FIJO COMO FECHA PARA, 12 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 AM, ALLEGANDO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL EXPEDIENTE DE OBRAS Y URBANISMO No. 2017543890100261E.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE LE HACE SABER QUE SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 223 NUMERAL 1° LEY 1801 DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA IMPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.

FAVOR PRESENTARSE CON SU CEDULA DE CIUDADANÍA

SAMUEL MOLANO
Auxiliar Administrativo
Inspección 4C Distrital de Policía

Calle 31C sur No. 3-67
Barrio: Bello Horizonte
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



AUDIENCIA ORDENADA DENTRO DEL EXPEDIENTE No 20175450100462/
2017543890100261E POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS QUE AFECTAN LA
INTEGRIDAD URBANÍSTICA DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 37 SUR No. 8-20
BARRIO MANAGUA

A los doce (12) días del mes de abril de 2018, siendo día y hora señalada por este despacho para llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA dentro de la presente actuación de acuerdo a la querrela presentada por un ciudadano anónimo el día 24 de agosto de 2017; dando continuidad al procedimiento el suscrito inspector de policía la declara abierta en el recinto del despacho, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 135 num 4 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía. Dejando constancia que se hace presente la señora MARÍA ZOBEL ROJAS DE MONTOYA identificada con c.c. No 35.321.524 de Fontibón, tel : 5680402- 3112667940, persona mayor de edad, estado civil viuda, ocupación modista, responsable del predio, quien una vez enterada del asunto de la presente diligencia y que de manera verbal, previa observancia del radicado allegado a estas diligencias, edad 64 años, técnica en corte y confección, a quien se pone de presente la querrela presentada, en este estado de la diligencia se pregunta **¿Qué tiene que decir al respecto?** Se construyeron unos muros por seguridad y por los inconvenientes presentados con los vecinos, los muchachos se pasaban a mi casa a jugar en la terraza y las mascotas a realizar sus necesidades. **¿Qué obras se ejecutaron en el predio?** Estaba el tercer piso ya construido con plancha, sobre esa plancha se levantaron unos muros mas o menos de 5 o 6 hiladas de bloque de ladrillo para encerrar y se construyó una pared. Esa construcción se realizó el año pasado. **¿Contaba con Licencia para la ejecución de esta obra?** No señora **¿Qué tiene que decir con relación al informe de visita técnica de verificación realizado por el Ingeniero de la Inspección?** Lo que dice el informe es cierto, los muros se levantaron para realizar un altillo, no tramité licencia porque no sabía que la necesitaba, mi idea es comparecer a la Curaduría y solicitar un concepto técnico para poder terminar el altillo. **Se le informa al compareciente que de conformidad con el informe que reposa en las diligencias, la obra ejecutada es susceptible de legalización con el trámite de la Licencia de Construcción, por tal razón el Despacho suspende la presente Audiencia y de conformidad con el artículo 135 parágrafo 2º de la Ley 1801 de 2016, otorga un término de sesenta días para que se aporte la documentación legalmente exigida.** La presente Audiencia se termina y firma por quienes en ella intervienen una vez leída y aprobada en todas sus partes.

DIMAS ORLANDO RAMIREZ SUAREZ
Inspector 4 C de Policía Alcaldía de San Cristóbal.

NINI JOHANNA GUTIERREZ TORRES
Abogada Inspección 4 C de Policía Alcaldía de San Cristóbal

MARÍA ZOBEL ROJAS DE MONTOYA
C.C. No 35.321.524 de Fontibón



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOYACÁ

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
INSPECCION 4 C DE POLICIA

INFORME TECNICO No
IT- 051 - 177 - 2017

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	SEPTIEMBRE 09 DE 2020	Nº REQUERIMIENTO	20175440002623
OBJETO DE LA VISITA	OBRA SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION	Nº ACTUACIÓN ADMINIST.	2017543890100281E
DIRECCION DEL INMUEBLE	CALLE 37 SUR No 8 - 20	CHIP	AAAG008HPDM
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	ANGELICA MARIA DEVIA MONTOYA	Nº IDENTIFICACION	1023893961
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	ANGELICA MARIA DEVIA MONTOYA	Nº IDENTIFICACION	1023893961
DIRECCION DE NOTIFICACION	CALLE 37 SUR No 8 - 20	TELEFONO	8061992

ASPECTOS TÉCNICOS

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE CONSTRUCCION	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	LICENCIA Nº	
FECHA DE EJECUTORIA		FECHA DE VIGENCIA	
LICENCIA DE URBANISMO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	RESOLUCION Nº	
FECHA DE EJECUTORIA		FECHA DE VIGENCIA	

CONSULTA NORMA URBANA

U.P.Z.	34 - 20 DE JULIO	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MEJORAMIENTO INTEGRAL / INTERVENCION RESTRUCTURANTE	SECTOR	4	PREDIO DE INTERES CULTURAL
BARRIO CATASTRAL	LAS LOMAS	AREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	UNICO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

EDIFICABILIDAD DEL PREDIO

CONDICIONES:

AREA DEL LOTE: 168 M2

ANCHO DE LA VÍA : 10,00m aproximadamente por la CALLE 37 SUR

1. LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA POR EL ANCHO DE LA VÍA Y EL AREA DEL LOTE ES DE CINCO (5) PISOS

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN

ES OBRA EN CONSTRUCCION?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	ANTEJARDIN	NO TIENE
ES REPARACION LOCATIVA? (Artículo 19 del Decreto 1469 de 2010)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	AISLAMIENTO LATERAL	NO TIENE
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS	EJECUTADO	AISLAMIENTO POSTERIOR	8ML
USOS	VIVIENDA	VOLADIZO	0,6
ALTURA EN PISOS	3	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	NO TIENE

REGISTRO FOTOGRAFICO

IMAGEN 1: IDENTIFICACION EN LA FICHA NORMATIVA DE EDIFICABILIDAD UPZ 34 20 DE JULIO.

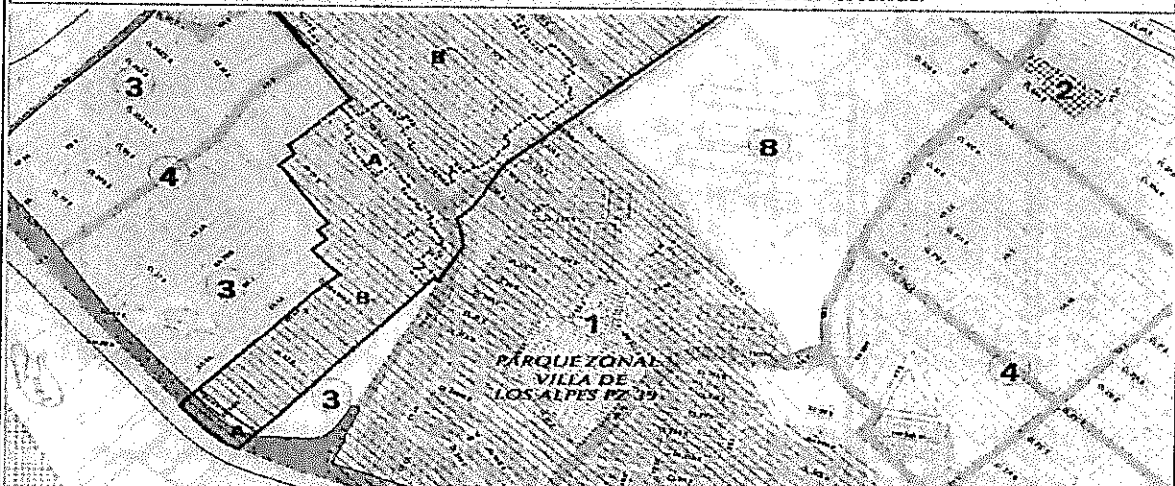
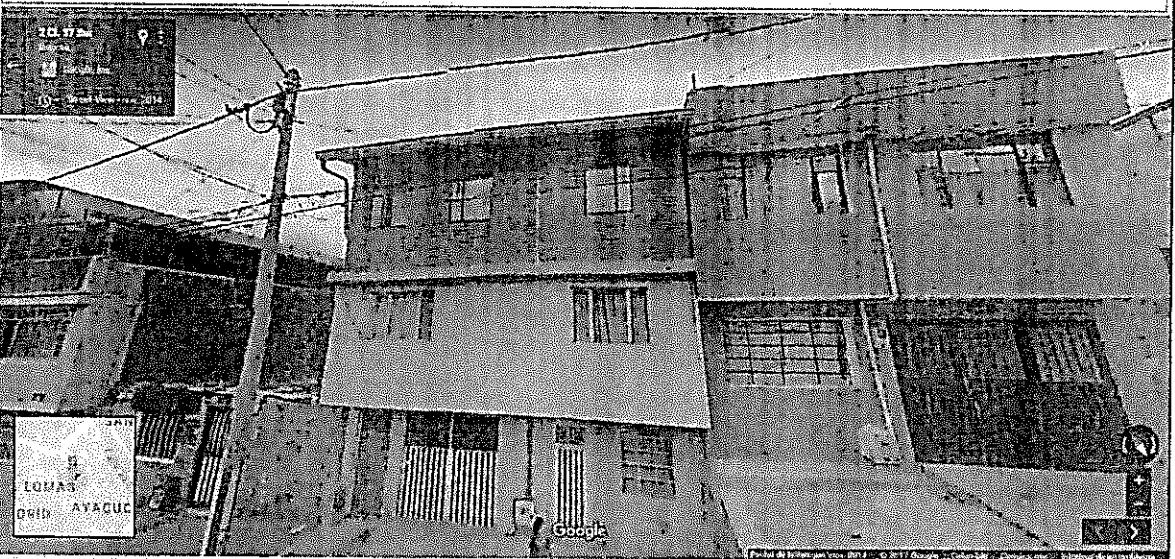


IMAGEN 2: IDENTIFICACION DEL PREDIO CALLE 37 SUR No 8 - 20 NOVIEMBRE DE 2014.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205440443911

Fecha: 09-10-2020

20205440443911

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señor (a) Propietario y/o responsable

Presunto Infractor

MARIA DEL CARMEN MONTIYA ROJAS, ANGELICA MARIA DEVIA MONTOYA Y
GONZALO MONTOYA PEÑALOZA

CALLE 37 SUR N 8 - 20

Ciudad

Cordial saludo

Asunto:	Citación Audiencia Pública
Referencia:	Expediente No.2017543890100261E Radicado 20175450100562
Comportamiento:	Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

Sírvase comparecer al despacho de la INSPECCIÓN CUARTA C DISTRITAL DE POLICÍA CORRESPONDIENTE A LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, ubicada en la CALLE 31 C SUR NO. 3-67 ESTE PISO 2º CASA DE LA JUSTICIA DEL BARRIO BELLO HORIZONTE. Este despacho le informa que dando cumplimiento al artículo 223 numeral 2 de la ley 1801 del 2016, debe presentarse a las instalaciones de esta oficina el día: **22 DE OCTUBRE 2020** a las (HORA 03:00 P.M.), Aclarándole a la parte citada que para el día y hora programada deberá presentarse cumplidamente, ya que la audiencia se iniciará el primer minuto de la hora fijada, por favor presentarse con la cedula de ciudadanía.

En caso de incumplimiento o renuencia a no presentarse a la presente diligencia se le hace saber que se dará aplicación a los establecido en el numeral 1 del artículo 223 de la norma en cito, imponiéndose las medidas correctivas a que haya lugar.

Por último, es importante advertirle que para el día de la celebración de la presente diligencia podrá aportar todas las pruebas tendientes a demostrar que las presuntas vulneraciones a los comportamientos contrarios a la convivencia investigados bajo esta queja, no fueron perpetrados u ocasionados por usted.

Atentamente,

Carlos Alberto Aguirre Pérez
Inspector de Policía 4C para la Localidad de San Cristóbal
Elaborado Yuly cárdenas

Alcaldía Local de San
Cristóbal
Av. 1 de Mayo No. 1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F050
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Radicado

20205410057198

3-9-2020

Bogotá 01 de septiembre de 2020

Señor

Anderson Acosta Torres

Alcaldía Local de San Cristóbal

Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur

Teléfonos: (+57) 1 647 76 56, (+57) 1 647 76 50, (+57) 1 363 66 60

Correo Institucional:

atencion.ciudadania@gobiernobogota.gov.co

notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Cordial saludo,

Soy, **María Zobey Rojas de Montoya** identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 35321524 de Fontibón domiciliada en la Calle 37 sur N° 8 – 20 barrio Managua localidad cuarta. De manera respetuosa me dirijo a usted, para solicitarle autorice a quien corresponda, que me den la información del proceso que se adelanta en mi contra por una querrela interpuesta de forma anónima por una supuesta omisión en documentos para adelantar obras en mi predio, según radicado N° **2017543890100261E**.

El día 27 de agosto del presente año, acudí a una cita que previamente me había dado el señor Cristian Flores, en la Casa de Justicia San Cristóbal, dirección Dg. 31c Sur #67 este # 3, Bogotá. Donde me atendió el señor que me cito y luego me dejó hablando con un señor que supuestamente era su superior inmediato, el cual no se me identificó como funcionario de la institución y tampoco me dio el nombre, el señor me atendió en el área común de las instalaciones de la entidad; y me comunicó que mi proceso ya estaba resuelto en mi contra, que me iban a sancionar con una multa de aproximadamente treinta millones de pesos (\$30.000.000) y la orden de demolición.

Hago parte de la población vulnerable por mi avanzada edad, vivo sola ya que mis hijos (as), son mayores de edad con familia, me es difícil desplazarme por la ciudad debido a las diferentes restricciones por causa de la pandemia y salvaguardar mi integridad física.

No sé en qué etapa va mi proceso, he acudido a todas las audiencias que me programaron antes de la emergencia sanitaria, durante la emergencia no he recibido notificación alguna sobre mi proceso.

Le pido el favor señor alcalde que por su intermedio, me enteren del estado de mi proceso actualizado que cursa en mi contra, ya que no me han dado la oportunidad de rendir mis descargo y menos me han notificado de las actuaciones que están adelantando dentro de mi proceso.

Agradezco su colaboración y la atención prestada

Notificaciones

Calle 37 sur N° 8 – 20 barrio Managua localidad cuarta

Correo electrónico d6903843@unimilitar.edu.co

Celular 3112667940

Atentamente,

María Zobey Rojas de Montoya

Cedula de Ciudadanía N° 35.321.524 de Fontibón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-820016
Fecha: 22/10/2020
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GONZALO MONTOYA PENALOSA	C	19058699	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6977	1972-12-30	BOGOTA	09	050S00155942

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 37 SUR 8 20 - Código Postal: 110431.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 37 SUR 8 16

CL 37 SUR 8 18

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

001409 75 03 000 00000

CHIP: AAA0008HPDM

Cedula(s) Catastra(es)

37S 8 5

Número Predial Nal: 110010114040900750003000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)
156.0

Total área de construcción (m2)
149.1

Información Económica

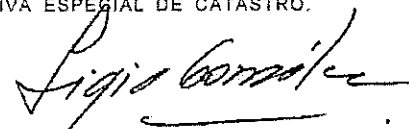
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	160,135,000	2020
1	132,289,000	2019
2	134,643,000	2018
3	104,720,000	2017
4	93,819,000	2016
5	99,674,000	2015
6	83,280,000	2014
7	72,653,000	2013
8	64,665,000	2012
9	57,225,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 22 días del mes de Octubre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0339FDD2F521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



Impreso el 22 de Octubre de 2020 a las 03:32:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 05-07-1973 RADICACIÓN: 73013822 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-07-1973 CODIGO CATASTRAL: AAA0008HPDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

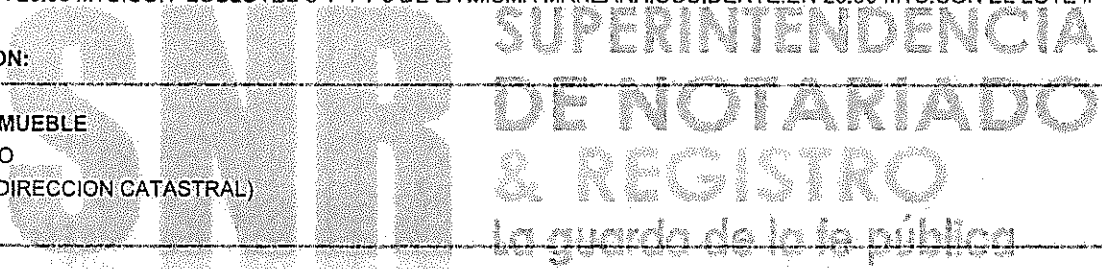
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 6 MANZANA,DE LA MANZANAG.DE LA URBANIZACION MANAGUA,UBICADA EN EL BARRIO SAN ISIDRO CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 156.00 MTS2Y LINDA:NORTE: EN 8,60 MTS.CON LOS LOTES 16 Y 17 DE LA MISMA MANZANA.SUR:EN 7.00 MTS.CON LA CALLE DEL PLANO DEL LOTE.ORIENTE.EN 20.00 MTS.CON LOS LOTES 3 Y 4 Y 5 DE LA MISMA MANZANA.OCCIDENTE:EN 20.00 MTS.CON EL LOTE # 7 DE LA MISMA MANZANA-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 37 SUR 8 20 (DIRECCION CATASTRAL)
1) SIN DIRECCION



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 27394

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-06-1973 Radicación: 73013822

Doc: ESCRITURA 6977 del 30-12-1972 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$19,762.6

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE BOTERO GUSTAVO ADOLFO

A: MONTOYA PEIALOZA GONZALO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-10-2018 Radicación: 2018-61627

Doc: SENTENCIA 00 del 16-06-2000 JUZGADO 020 FAMILIA DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA PEIALOZA GONZALO

A: MONTOYA ROJAS HECTOR ALFONSO

X 10% EN COMUN Y

PROINDIVISO

A: MONTOYA ROJAS JENNY

CC# 52444898 X 10% EN COMUN Y

PROINDIVISO

A: MONTOYA ROJAS MARIA DEL CARMEN

X 10% EN COMUN Y

PROINDIVISO

A: MONTOYA ROJAS SANDRA MILENA

X 10% EN COMUN Y

PROINDIVISO

A: MONTOYA ROJAS VIVIANA

CC# 53015690 X 10% EN COMUN Y

Boleta de Radicación - Radicación Completa
Inventario de Documentos-Expediente:11001-4-20-1976

Fecha Radicación: 14/oct./2020

Fecha: 21/oct./2020

Tipo Trámite: Reconocimiento de la Edificación y Licencia de Construcción: Demolición Parcial, Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural

Dirección Predio: CL 37 S 8 20 Actual

Propietario: ROJAS DE MONTOYA MARIA ZOBEL

Interesado: OVALLE DIDIER ANTONIO

Email: dedaloaic@yahoo.com

Teléfono: 3164427705

Documentos que Acompañan la solicitud:

Tipo de Documento:	Nombre:	Canti:	Copias:	Observaciones:
Jurídica	Formulario hoja 3	1	1	
	Declaración de la antigüedad de la construcción	1	1	
Arquitectónica	Planos de levantamiento arquitectónico	1	1	
	Planos arquitectónicos	1	1	

***ESTA SOLICITUD SE RADICA EN DEBIDA FORMA - DOCUMENTACIÓN COMPLETA*-**

Nota: El valor cancelado al momento de la radicación, corresponde al cargo fijo de las expensas. Dicho cargo es condición para la radicación ante la Curaduría de toda solicitud de licencia, y no implica en ningún caso aceptación del proyecto por parte de la Curaduría, y no se reintegrará al interesado.


Freddy Alexander Martínez Saldaña - Curaduría Urbana-4